

Código Ético y de Conducta.



¿Qué es el código Ético y de Conducta?

Nuestro Código Ético y de Conducta define los principios básicos de conducta y valores corporativos que debemos seguir en nuestro día a día en nuestras relaciones profesionales, constituyendo los pilares básicos de nuestra manera de trabajar. Con este código pretendemos establecer un marco común de comportamiento aplicables a todo el personal del Consultoría y Gestión Sanitaria S.l. (en adelante COGESA).

Este Código de Ético y de Conducta pretende ser un documento que recoge cuáles son las guías que definen nuestra forma de ser y de actuar, la esencia de lo que somos, de cómo hacemos las cosas y un reflejo de nuestra actuación en el día a día.

¿El objetivo?, que todos conozcamos y compartamos nuestro marco de actuación dentro de la empresa y que tomemos conciencia de la responsabilidad que cada uno de nosotros tenemos como parte integrante del COGESA.

Todos y cada uno de los trabajadores y directivos del COGESA deben respetar el Código Ético y de Conducta y propiciar su difusión y respeto por parte de sus colaboradores.

Contando con protocolos y códigos de conducta que establezcan unas reglas de juego claras y previamente conocidas por los trabajadores se genera una política de transparencia entre la empresa y el trabajador.

Principios del Código Ético y de Conducta.

Cumplimiento y respeto de la legislación.

En COGESA, todos y cada uno de los empleados cumplen con la normativa legal aplicable en cada momento. Estos requisitos normativos deberán ser respetados por todos los empleados de COGESA, y velarán por el cumplimiento de estos. Al mismo tiempo los empleados de COGESA deberán adherirse a la normativa interna acordada por la Dirección de la Compañía y la representación de los trabajadores. Desde COGESA se pretende crear un ambiente de confianza en todos los niveles de la empresa, invitando a los empleados a expresarse libremente. De igual manera COGESA reconoce la libertad de sindicación y a no practicar ningún tipo de discriminación relacionada con sus actividades.

Respeto por las personas.

El respeto por las personas es un principio fundamental del día a día de nuestra compañía. Los destinatarios de este código velarán porque se trate de un modo justo, equitativo y respetuoso a cada una de las personas que forman nuestro entorno.

Este principio implica:

- a. Mantener un ambiente de trabajo libre de violencia, sea agresión física, emocional o psicológica, escrita, verbal o gestual. Evitando utilizar lenguaje inapropiado, gestos o amenazas que atenten contra la dignidad de la(s) persona(s), o comportamientos que crean un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

- b. Observar una conducta respetuosa y colaboradora, ofreciendo siempre un trato digno a compañeras y compañeros de trabajo, y demás personas con quienes nos relacionamos

Igualdad de trato. No discriminación. Acoso.

En COGESA garantizamos para todos nuestros trabajadores un trato igualitario, de respeto, y de no discriminación por razones de raza, edad, sexo, religión, nacionalidad y cualquier otro tipo de circunstancias amparadas por ley. Cualquiera de nuestros clientes y proveedores deberá cumplir con este principio y velará por su cumplimiento.

No se causará, inducirá, ayudará o permitirá ningún tipo de acoso u hostigamiento sexual sobre un miembro del personal de COGESA, cualquiera que sea la posición que ejerza en la institución.

Se entiende por acoso u hostigamiento sexual, el que una persona que trabaje en la compañía, realice en forma indebida u ofensiva a un/a subalterno/a, o compañero/a, respectivamente, por cualquier medio (propuestas verbales, correos electrónicos, cartas, etc.), requerimientos o propuestas de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral.

Desde COGESA perseguimos y denunciaremos el acoso en el entorno laboral y animamos a cualquiera de nuestros empleados a denunciar cualquier tipo de situación susceptible de serlo.

Respeto por los Derechos Humanos.

Todos y cada uno de los trabajadores de COGESA deberán respetar las leyes y reglamentaciones vigentes, cumplir las normas y procedimientos de la compañía, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo.

COGESA cumple las leyes tanto nacionales como internacionales relacionadas con el trabajo infantil. Bajo ningún concepto trabajamos con niños menores de 16 años y siempre velamos porque nuestros proveedores y clientes cumplan con esta premisa, siguiendo las directrices marcadas por la OIT y por las normativas relativas al trabajo infantil.

Desde COGESA estamos plenamente convencidos de que el trabajo es un derecho no una obligación, por ese motivo condenamos cualquier tipo de trabajo forzoso o servicio que se desempeña contra la propia voluntad y bajo la amenaza de castigo.

Seguridad y Medio Ambiente.

Nos esforzamos cada día en proporcionar un entorno saludable y seguro en nuestra organización, entendemos que favorecer esta situación genera un ambiente positivo y redundante en beneficio de todos.

Es obligación de cada uno de los empleados de COGESA el velar y respetar las normas relativas a la seguridad e higiene en el trabajo y utilizar de manera correcta el uso de equipos e instalaciones a las que tienen acceso.

Compromiso con la formación.

Cada empleada/o deberá atender a su propia formación, utilizando todos los medios que COGESA pone a su disposición, en un compromiso constante consigo mismo y con la Compañía, dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

Promoción profesional.

La promoción interna en COGESA está basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Las decisiones al respecto se adoptarán conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos los empleados serán informados de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia.

Uso de nuestros recursos y equipos.

Como empleados de COGESA tenemos la obligación de usar los recursos que nos ofrece la compañía de una manera adecuada, responsable y eficaz, respetando los fines para los cuales son cedidos y exclusivamente para el beneficio de la compañía. Cualquier tipo de actividad no destinada al beneficio de COGESA, en la que se utilicen sus recursos, queda totalmente prohibida.

Todos los empleados de COGESA que hacen uso de equipos informáticos, telefonía e internet han de recordar que estos equipos han sido puestos a disposición de ellos con el objetivo de mejorar su desempeño, por lo que deben ser utilizados con

responsabilidad, y exclusivamente para su uso profesional.

Este código de conducta contiene lo que está permitido y qué no en relación con el móvil, el ordenador o cualquier otro bien de la empresa como por ejemplo el uso abusivo de: consultar redes sociales privadas, el acceso a páginas web de periódicos o de compras online, envío de mensajes de WhatsApp personales.

No utilices los ordenadores y los equipos de la empresa para negocios externos, usos personales sin relación con tu trabajo, ni para actividades ilegales o no éticas tales como juegos online, descarga de música o vídeos, juegos de azar, pornografía u otro tema ofensivo o no ético, etc. COGESA podrá adoptar las medidas de supervisión y control que crea oportunas para monitorizar la actividad o la posibilidad de acceder al contenido del dispositivo en caso de sospecha de acto ilícito.

Son recursos de la empresa, entre otros: productos en proceso propios o depositados de clientes; tiempo de los trabajadores en su horario de trabajo; equipos, sistemas y programas informáticos; teléfonos, fotocopiadoras, maquinarias, información confidencial, marcas comerciales; bases de datos de trabajadores, clientes y proveedores.

No se acepta el uso de los bienes de COGESA fuera de sus responsabilidades con ésta. Por ejemplo, el uso de herramientas, equipos o instalaciones de la empresa para fines personales o externos. Es posible que ocasionalmente se autorice el uso de éstos para otros fines (personales o de terceros) en cuyo caso se requiere la aprobación previa, por escrito, de la Dirección y/o Gerencia.

La apropiación de los bienes de la Empresa ya sea el robo físico, como el retiro no autorizado de un producto,

equipo o información de la empresa o robo a través de desfalco o información falsa intencional de uso de recursos, horas o gastos, puede dar lugar al término de contrato y a un proceso penal. COGESA considera el robo o apropiación indebida en el lugar de trabajo de bienes pertenecientes a otros trabajadores de la misma manera que considera el hurto de los bienes de la Empresa.

Cada trabajador se ha comprometido a prestarle servicios personales a esta, en el estricto cumplimiento de determinado horario. Participar o realizar actividades personales durante el horario laboral que interfieran o le impidan cumplir con sus responsabilidades laborales es una falta grave a este Código de Ética y un incumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas.

Aquellos empleados que por la actividad que realizan en COGESA tengan la responsabilidad de manejar fondos de esta, son responsables de que se utilicen de forma adecuada y eficiente, y siempre bajo autorización y siguiendo las directrices marcadas a tal efecto.

Protección de la información.

Bajo ningún concepto, ningún trabajador de COGESA desvelará información confidencial relativa a nuestra Empresa a otras personas físicas o jurídicas ajenas a ella . Al mismo tiempo, este tipo de información no deberá ser divulgada internamente, salvo que sea necesario su uso para el ejercicio habitual de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo.

En el caso de tener que compartir información confidencial con proveedores y/o clientes, hazlo con la máxima responsabilidad y siempre informando a tu superior inmediato sobre esta situación.

Conflictos de interés y transparencia.

Todas las decisiones que tomen los empleados de COGESA tienen que estar basadas en el máximo interés para nuestra compañía y nunca han de estar basadas en un interés personal. Cuando seleccionemos a nuestros colaboradores y proveedores siempre lo haremos siguiendo criterios única y exclusivamente profesionales y nunca guiándonos por un beneficio personal.

Si por el ejercicio de sus funciones, alguno de los empleados de COGESA se encuentra en la situación de poder contratar los servicios de algún colaborador y/o proveedor con el que tenga vínculos familiares y/o de amistad, de forma que puedan existir dudas sobre la objetividad de esta decisión, automáticamente informará de esta situación a su superior inmediato y se decidirá siempre siguiendo los valores de nuestra compañía.

La aceptación u ofrecimiento de regalos, almuerzos, cenas, servicios y algún otro tipo de consideración por parte de los empleados de COGESA hacia nuestros colaboradores o de parte de ellos no está permitido bajo ningún concepto, salvo las debidas a prácticas comerciales habituales de mera cortesía o cuyo valor sea simbólico, y siempre que no condicionen la profesionalidad o independencia de quien lo acepta. Están expresamente prohibidos los obsequios que consistan en cantidades de dinero y/o bienes fácilmente liquidables en metálico.

Imagen de Empresa.

La imagen corporativa de COGESA es muy importante para nosotros, por ese motivo animamos a nuestros empleados a seguir y promocionar los valores de integridad, honestidad, sinceridad, igualdad y respeto, y proactividad que desde la Dirección se intenta promulgar cada día con el objetivo de hacer de COGESA una compañía dinámica, actual, que fomenta la creatividad, la consecución de sus metas y el sentido de responsabilidad.

Responsabilidad Social Corporativa.

En COGESA apostamos por ser una empresa socialmente comprometida, promoviendo iniciativas que dan a conocer nuestro compromiso con la RSC. Los trabajadores aplicarán la política de responsabilidad corporativa en su trabajo diario prestando especial atención al cumplimiento, en el ámbito profesional, de la política corporativa en materia de medio ambiente, y coherencia con la vocación de proteger el entorno.

Relación con proveedores.

Los empleados deberán cumplir y respetar la normativa interna de la Compañía a la hora de proceder a la homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios. COGESA pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en todos los procesos más arriba referidos. COGESA, basándose en su programa de compras responsables, realiza una evaluación continua de

sus proveedores y subcontratistas sobre el cumplimiento de requisitos medioambientales, de calidad y de seguridad laboral.

Clientes. Calidad de servicios

Nuestros clientes son el centro de nuestra actividad, por lo que nos esforzamos en establecer relaciones duraderas, fundadas en la mutua confianza, honestidad, responsabilidad profesional y aportación de valor.

La satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial. Todos debemos de ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, en COGESA pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Relación con clientes.

Todas las relaciones que COGESA mantenga con sus clientes quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los derechos y obligaciones nacidos de las referidas relaciones. En nuestras relaciones con los clientes, nos comportamos de manera justa. Comunicamos de manera transparente las características de nuestros servicios, proporcionando información rigurosa, veraz, completa y comprensible. Respetamos los compromisos adquiridos y somos íntegros en nuestras actuaciones.

Aplicación del Código Ético.

Nuestro Código Ético y de Conducta expresa la posición del COGESA sobre aquellos aspectos que consideramos de suma importancia, y está pensado para ser una guía en las decisiones que sus empleados toman diariamente en su puesto de trabajo. Este Código no contempla todas las situaciones que pueden plantearse, pero establece pautas claras de conducta. Todo trabajador de COGESA que tuviera conocimiento del incumplimiento de alguna de las normas definidas en este código ético o de conducta deberá comunicarlo a su responsable directo y/o ante el departamento de RR.HH de nuestra compañía.

Ninguno de nuestras/os trabajadoras/es podrá ser sancionada/o, despedida/o u objeto de ningún tipo de medida disciplinaria o discriminatoria por haber relatado las actuaciones que violan este código ético, no obstante, no se tolerará que se presenten acusaciones falsas de forma deliberada.

En el caso de ponerse en contacto para denunciar algún tipo de situación contraria a este código ético o de conducta, desde la Dirección de COGESA animamos a nuestros empleados a que se identifiquen para facilitar la comunicación y poder dar respuesta a sus inquietudes. La Dirección de COGESA asegura la confidencialidad de esta información, siempre y cuando al hacerlo no sea compatible con la investigación que se lleve a cabo para esclarecer los hechos denunciados.

Se anima a todos los empleados del COGESA a reportar y denunciar cualquier tipo de incumplimiento del presente código ético y de conducta del que sean conocedores.

Faltas sancionables.

Cualquier incumplimiento de lo previsto en este código, o cualquier conducta que pueda ser tipificada como falta según lo previsto en el Convenio Colectivo de aplicación, será sancionada, en función de la gravedad de la misma, atendiendo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo y a la gravedad de la misma.

Detente y piensa antes de actuar.

Tu obligación es aplicar los principios inspiradores del Código en cada toma de decisiones y, si en un caso concreto se plantea una duda, debes consultarlo.

Antes de tomar cualquier decisión plantéate las siguientes preguntas:

- ¿Vulnera alguna ley, regulación o normativa?
- ¿Es contraria a los valores o políticas de COGESA?
- ¿Si mi comportamiento se hiciese público se consideraría inadecuado o poco profesional?

¿Tienes alguna duda o preocupación?

Tienes el derecho y la obligación de detener cualquier iniciativa empresarial si no estás convencido de que nuestras políticas o los principios de este Código Ético y de conducta se siguen correctamente. En COGESA, reconocemos que debemos entender antes de actuar. No dudes en hacerte oír o preguntar.

Si tienes dudas,

- Busca ayuda de tu superior o responsable de servicio.
- Ponte en contacto con codigoconducta@cogesa.com y haremos todo lo posible para responderte en un plazo breve.

Detente e informa.

Tienes el derecho y la obligación de detener cualquier iniciativa empresarial que infrinja nuestras políticas o los principios de este Código.

Detente

- Cuando la violación de una política está a punto de producirse.

Informa

- Cuando la violación de una política se haya producido. Puedes informar de varias formas:
 - Hable con tu superior directo.
 - Informa a través de la Línea directa de Ética de COGESA (codigoconducta@cogesa.com).
 - Informa a través de las oficinas centrales de COGESA, en el **988 510 040**